

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 04/07/2001
Gestora: MAPFRE INVERSION DOS, SGIIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 28/12/2001
Grupo Gestora: MAPFRE

Depositario: MAPFRE INVERSION SOCIEDAD DE VALORES, S.A. **Grupo Depositario:** MAPFRE

Auditor: ERNST & YOUNG, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: alto.

Categoría: Fondo de Fondos. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de largo plazo (más de cinco años).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Más del 50% del patrimonio del fondo se materializará en acciones y participaciones de IIC's financieras que sean activo apto, armonizadas o no. En ningún caso el fondo invertirá en instituciones que pertenezcan a su mismo grupo económico.

El fondo invierte directa e indirectamente a través de IIC's, representando generalmente estas últimas, entre el 75% y el 95% del patrimonio. Entre los criterios que determinarán su elección primará la profesionalidad y reconocido prestigio de las sociedades que las gestionen. Se invertirá en instituciones con liquidez diaria. Como mínimo se invertirá en tres instituciones de inversión colectiva.

Al calificarse su vocación inversora como global, su política de inversión no tendrá a priori una definición precisa. Aunque las instituciones de inversión colectiva objeto de la inversión estarían domiciliadas en un Estado de la OCDE (principalmente en Estados de la Unión Europea pero no se descarta el área norteamericana) o listadas en una bolsa de un Estado de la Unión Europea, estas IIC's podrán tener exposición a cualquier tipo de mercado (nacionales o extranjeros, no descartando los mercados emergentes) sin circunscribirse a ninguna área económica concreta. En esa misma línea, las participaciones que se incluyan en su cartera podrán ser de fondos que inviertan tanto en renta variable (no existirá preferencia en cuanto a la capitalización bursátil de estos valores) como en renta fija (no se dará preferencia a ninguna calificación crediticia o duración de los activos en particular), denominadas en cualquier divisa, sin que su volumen esté sujeto a ningún tipo de rango porcentual máximo o mínimo.

El resto del patrimonio se materializará mediante inversión directa en renta variable y en Deuda Pública emitida por Estados miembros de la U.E., en adquisiciones temporales de activos y/o en renta fijada privada emitida en euros por sociedades de la máxima solvencia. El horizonte temporal de estas inversiones se situará en el corto plazo. Se elegirán activos con una alta calificación crediticia, siendo su rating mínimo de A (S&P) o sus equivalentes de otras agencias. No obstante, con un máximo del 25% de la cartera de renta fija, podrá invertirse en activos de mediana calidad crediticia (BBB por S&P). En caso de no estar calificado el propio valor se atenderá a la calificación crediticia de su emisor. Se invertirá en valores de renta fija privada que sean líquidos y que dispongan de precios de mercado representativos, entendiéndose por tales, aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.

Siempre que sea coherente con su vocación inversora, el fondo podrá invertir en:

-Depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o que cumplan la normativa específica de solvencia

-Instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, de liquidez, así como de inversión en países emergentes. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.mapfreinversion.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 400.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: Una participación. **Inversión mínima a mantener:** Una participación.
Principales comercializadores: MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	1%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	0,2%	Patrimonio	
Reembolso	1,5%	Importe reembolsado	Durante el primer año de antigüedad de las participaciones (1)

(1) No se aplicará la comisión de reembolso a partir de los 45 días de antigüedad de las participaciones, en aquellas operaciones en que el Fondo de origen y el de destino estén gestionados por MAPFRE INVERSIÓN DOS y tengan una comisión de reembolso que se aplique exclusivamente durante el 1er año de antigüedad de las participaciones. Esta clase de operaciones implica la liquidación de las participaciones existentes en el fondo de origen y la emisión de participaciones en el fondo de destino, por lo que las nuevas participaciones no conservarán la antigüedad que mantenían en el anterior fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA

Acuerdo de distribución de comisiones y comisiones en especie:

La gestora cede parte de las comisiones de gestión a MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., entidad comercializadora del fondo.